MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORDEN DE COMPRA 451 / 2024

Fecha de Emisión: 14/03/2024 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 5 / 2024 LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD					
Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo			**Fecha de Emisión**	14/03/2024
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA				
Unidad Compradora (Código SICP)	1236		**C.C:** LP-12009-24-237803		
ID del Llamado	431652	**Tipo de Procedimiento**			
Descripción del Llamado	LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD				
Proveedor	BELTROM S.A.			**RUC**	80044691-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Aceite de Girasol	Litro(s)	ALGISA	PARAGUAY	39	15.500	604.500
2	7	Azúcar	Kilometros	BELTROM	PARAGUAY	950	7.300	6.935.000
3	11	Sal Fina	Kilometros	BELTROM	PARAGUAY	200	3.000	600.000
4	16	Poroto Rojo	Kilometros	BELTROM	PARAGUAY	250	14.300	3.575.000
5	17	Arroz	Kilometros	PONY	PARAGUYA	750	6.950	5.212.500
6	32	Harina de Maiz	Kilometros	BELTROM	PARAGUAY	500	8.500	4.250.000
						TOTAL		**21.177.000**

SON GUARANIÉS: VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL

PLÁZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCIÓN

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. C (de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

Proveedor
Fecha de Recepción 18 MAR 2024

Germán Alvarenga
C.I 4.637.375
BELTROM S.A.
RUC: 80044691 - 7

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección Administrativa

LIC. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Hugo Sosa
Emitido por Hugo Sosa el 14/03/2024

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad

CUADRUPLICADO